

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Veintiocho (28) de marzo 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación demanda por parte de la tercera ad excludendum. Sírvase proveer.

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra que, la vinculada al presente proceso, DANIELA MARIA MENDEZ GUERRERO, por conducto de apoderado judicial allega contestación de demanda, conforme con lo anterior, en aplicación de lo establecido en el artículo 301 del C.G.P aplicable al procedimiento laboral en consideración al principio de la integridad normativa consagrado en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S se tiene NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

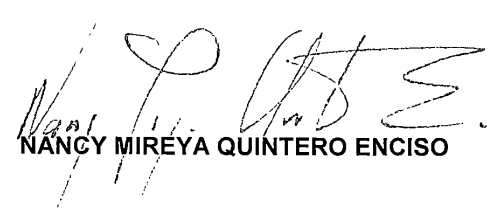
Así las cosas, el Despacho le reconoce personería para actuar al Dr. PAUL ALEXANDER SIERRA TÁMARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.178.281 y portador de la tarjeta profesional No. 139.037 del C. S. de la J, como apoderado de la señora DANIELA MARIA MENDEZ PRIETO.

Una vez revisado el escrito de contestación, encuentra el Despacho que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. y las estipulaciones dadas por el Decreto 806 de 2020, por lo que TIENE POR CONTESTADA la demanda.

En consecuencia, el Despacho cita a las partes para el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS.

NOTIFÍQUESE.

La Juez


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy , 07 de abril de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 056


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría